



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

VISTAS LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2025 Y EL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2026 DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE TOLEDO, con número de código de convenio 45000175011981, suscrito por la parte empresarial por la Asociación de Empresas de la Construcción y Afines de Toledo-AECA, y por la parte social por CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA, presentado ante este organismo el día 5 de diciembre de 2025, y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 9 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre ("DOCM" de 15 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre ("DOCM" de 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Empleo y Economía (hoy Consejería de Economía, Empresas y Empleo), esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo.
2. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

#### CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE TOLEDO

En Toledo, a 24 de noviembre de 2025, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO. del Hábitat), la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA), por parte sindical, y la Asociación de Empresas de Construcción y Afines de Toledo (AECA), al efecto de negociar el Convenio Provincial de Derivados del Cemento de Toledo. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

–D. David Rodríguez de Arce (AECA TOLEDO).

Por parte sindical:

–D. Juan Carlos García Montoya (CC.OO del Hábitat).

–D. Francisco Javier Mota Plaza (UGT-FICA).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llegan a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Firmar el calendario laboral para el año 2026 del sector de Derivados del Cemento de la provincia de Toledo, el cual se adjunta al presente acta. Se establecen como días festivo de convenio los siguientes:

–2 y 5 de enero.

–5 de junio.

–7, 24, 30 y 31 de diciembre.

SEGUNDO: Firmar las tablas salariales para el año 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Estatal, que establece un incremento del 3,50% sobre las tablas correspondientes al año 2024. Se adjunta al presente acta la tabla salarial para dicho año, con efectos desde el 1 de enero de 2025.

TERCERO: Remitirlo a la autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

CUARTO: En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, se designa al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, y facultar a Dña Alicia Navas Gutiérrez para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el "Boletín Provincial" de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha indicados al inicio.



**ANEXO. TABLA SALARIAL 2025**  
**Incremento 3,50% sobre tabla definitiva 2024**

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPL. CONVENIO	COMPL. NO SALARIAL	PAGA EXTRA	TOTAL	Atrasos/mes
I	2.114,55	302,67	128,43	2.442,51	35.433,11	99,85
II	1.729,81	242,95	128,43	2.015,41	29.245,50	82,41
III	1.405,18	188,92	128,43	1.619,52	23.909,69	67,38
IV	42,23	7,31	5,25	1.478,70	21.282,54	59,97
V	41,58	7,16	5,25	1.456,21	20.968,02	59,09
VI	41,07	6,84	5,25	1.432,50	20.658,16	58,22
VII	40,47	6,67	5,25	1.410,49	20.352,86	57,36
VIII	40,10	6,19	5,25	1.388,47	20.052,09	56,51
Dieta completa:	42,97					
Media dieta:	21,49					

**ANEXO**  
**CALENDARIO LABORAL 2026 DERIVADOS DEL CEMENTO PROVINCIA DE TOLEDO**

	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
1	FN	D	D	8	FN	8	8	S	8	8	D	8	1
2	FC	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	FN	8	2
3	S	8	8	FN	D	8	8	7	8	S	8	8	3
4	D	8	8	S	8	FA	S	7	8	D	8	8	4
5	FC	8	8	D	8	FC	D	7	S	8	8	S	5
6	FN	8	8	FA	8	S	8	7	D	8	8	D	6
7	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	FC	7
8	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	8
9	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	9
10	S	8	8	8	D	8	8	7	8	S	8	8	10
11	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	11
12	8	8	8	D	8	8	D	8	S	FN	8	S	12
13	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	13
14	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	14
15	8	D	D	8	8	8	8	FN	8	8	D	8	15
16	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	16
17	S	8	8	8	D	8	8	S	8	S	8	8	17
18	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	18
19	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	19
20	8	8	8	8	8	S	7	8	D	8	8	D	20
21	8	S	S	8	8	D	7	8	8	8	S	8	21
22	8	D	D	8	8	8	7	S	8	8	D	8	22
23	8	8	8	8	S	8	7	D	8	8	8	8	23
24	S	8	8	8	D	8	7	8	8	S	8	FC	24
25	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	25
26	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	26
27	8	8	8	8	8	S	7	8	D	8	8	D	27
28	8	S	S	8	8	D	7	8	8	8	S	8	28
29	8		D	8	8	8	7	S	8	8	D	8	29
30	8			8	S	8	7	D	8	8	8	FC	30
31	S		8		D		7	8		S		FC	31

HORAS 144 160 176 152 160 160 174 162 176 168 160 136

FN: FESTIVOS NACIONALES

TOTAL HORAS ANUALES 1.928

FA: FESTIVOS AUTONÓMICOS

JORNADA CONVENIO 1.736

FC: FESTIVOS DE CONVENIO

VACACIONES 22 DIAS 192

EXCESO DE JORNADA 0